

Año: 2022

Expediente: 15259/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 25 de abril del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



08 ABR

12:03 hrs

C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE. -

Los suscritos, ciudadanos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 102 y 103 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que **adiciona los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 32 Bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### “El futbol es el bacilo de la guerra civil”

Enrique Jardiel Poncela

Los lamentables hechos de violencia acontecidos el pasado cinco de marzo del presente año en el estadio La Corregidora, de la Ciudad de Querétaro, durante el partido de fútbol entre los Gallos Blancos del Querétaro y el Atlas de Guadalajara, en el que además de resultar decenas de aficionados lesionados, algunos de gravedad, se puso en peligro a familias que acudieron a disfrutar del espectáculo del fútbol, nos debe llamar a todos a la reflexión y a la acción.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Aquí en Nuevo León lamentablemente no hemos sido ajenos a la violencia de fanáticos pseudoaficionados de los equipos de fútbol Rayados y Tigres, por lo que hay que hacer un llamado a la paz, a la tranquilidad, a disfrutar en familia este bello deporte y a la sana convivencia entre aficionados Tigres y Rayados, pues quién de nosotros no tiene un hermano, familiar o amigo que le va al otro equipo al que nosotros apoyamos. Esto es comunidad, tolerancia y respeto.

Desafortunadamente, la violencia se puede presentar en todo tipo de eventos y espectáculos masivos, por lo que es importante tomar las medidas de prevención necesarias para evitar este tipo de hechos.

En tiempos tan difíciles como los actuales, con una situación de inseguridad y violencia en el país, aquí mismo en Nuevo León, y en el mundo con una guerra absurda, hay que condenar todo tipo de violencia, en cualquier lugar que esta se presente, pero también tenemos que ir más allá generando medidas y acciones que cambien este tipo de actitudes irracionales para mejorar la convivencia social. Como sociedad no podemos permitir que esto suceda.

Con base en estos motivos es que los diputados del PAN proponemos una reforma a la ley para no solamente sancionar ejemplarmente los actos de violencia en los espectáculos deportivos, sino prevenirlos en todos aquellos cuyo aforo exceda de 800 personas, que para este efecto serán considerados como eventos masivos, proponiendo la instalación de cámaras de video vigilancia que sean analizadas por elementos de seguridad profesionales, para que a través de este sistema, se permitan detectar a conductas agresivas en su etapa incipiente, y ubicar e identificar a los sujetos y sean retirados antes de que la violencia escale a cualquier nivel.



El objeto de la presente reforma es la determinación de un conjunto de medidas dirigidas a la erradicación de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en los espectáculos públicos, a través de fomentar la sana convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, los valores humanos que se identifican con el deporte, la cultura y las artes, mantener la seguridad ciudadana y el orden público en los recintos con ocasión de la celebración de competiciones y espectáculos públicos y detener los actos de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en todas sus formas vinculados a la celebración de competiciones y espectáculos públicos.

Establecido por ley, este sistema deberá ser requisito obligado para que puedan realizarse eventos masivos y así abonar a la seguridad que tanto queremos, para que el fútbol siga siendo espacio para la sana convivencia con las familias y la comunidad.

Por lo anteriormente señalado, es que sometemos a esta Soberanía, el siguiente:

## DECRETO

**ÚNICO. – Se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 32 Bis de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:**

Artículo 32 Bis. (...)

(...)

**Los organizadores de espectáculos deportivos o eventos con aforo de más de 800 personas donde se venda o consuma alcohol, deberán instalar un sistema de video vigilancia con circuito cerrado al interior del recinto**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



que grabará el acceso e identificará conductas incipientes violentas, inclusive en la zona aledaña en que puedan producirse aglomeraciones de público, y adoptarán las medidas necesarias para garantizar su buen estado de conservación y correcto funcionamiento. Dichas grabaciones, serán entregadas a la Fiscalía General del Estado, previa solicitud de ésta, lo anterior en caso de que se generen actos de violencia o se cometa algún delito o cuando así lo requiera la autoridad.

**El organizador o los organizadores del evento, serán responsables del tratamiento y protección de los datos personales de conformidad con las leyes de la materia.**

**Los datos personales, imágenes y las videograbaciones únicamente se conservarán en cuanto sea preciso para la investigación de los incidentes que hubieran podido producirse como consecuencia de la celebración del espectáculo deportivo.**

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, abril de 2022

Atentamente

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**  
**C. DIPUTADO LOCAL**

**ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

**ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ**  
**C. DIPUTADO LOCAL**

**NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

**EDUARDO LEAL EUENFIL**  
**C. DIPUTADO LOCAL**

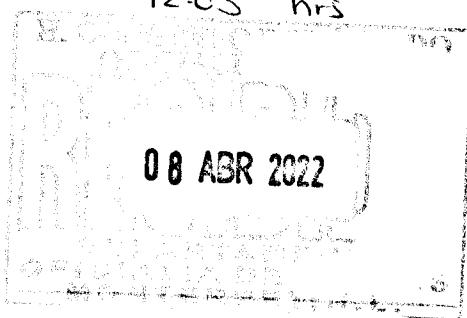
**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

**FELIX ROCHA ESQUIVEL**  
**C. DIPUTADO LOCAL**

**FERNANDO ADAME DORIA**  
**C. DIPUTADO LOCAL**

12:03 hrs

08 ABR 2022







H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES**  
C. DIPUTADO LOCAL

**LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**  
C. DIPUTADO LOCAL

**MAURO GUERRA VILLARREAL**  
C. DIPUTADO LOCAL

**MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**  
C. DIPUTADA LOCAL

**DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**  
C. DIPUTADO LOCAL

**ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**  
C. DIPUTADO LOCAL